



Expediente: **04200018**
Radicado: **AU-00640-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Jurídica**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **27/02/2023** Hora: **10:23:12** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES EN LA REVISIÓN GENERAL DE LARGO PLAZO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL- ANTIOQUIA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, los Decretos 1077 de 2015 y 1232 de 2022, Resolución de Cornare No.112-1286 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escritos con radicados Nos. CE-03365 y CE-03373 del 23 de febrero de 2023, el **Municipio de Abejorral** - Antioquia, identificado con Nit. 890.981.195-5, a través de su representante legal, señor Julián Andrés Muñoz López, presentó la información en medio magnético para dar inicio a la evaluación de los asuntos exclusivamente ambientales en la revisión general de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio.

Que el artículo 2.2.2.1.2.3.1 y 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1232 de 2020, y demás normas concordantes, establecen las orientaciones, información y documentación que debe soportar este tipo de revisión.

Que, una vez revisada la información magnética presentada por el ente territorial, se verificó que cumple con los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación de conformidad con los artículos 2.2.2.1.2.2.2 y 2.2.2.1.2.2.3 de 2020.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021, "*el proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de cuarenta y cinco (45) días.*" Días estos que habrán de entenderse como hábiles.

Que la Resolución No. 112-1286 del 28 de abril de 2020, estableció el procedimiento interno para la evaluación de los aspectos ambientales de los instrumentos de planificación territorial municipal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que orienta la materia, se procederá por parte de esta entidad, a admitir la información allegada por el Ente Municipal, y como consecuencia de ello, se ordenará la evaluación técnica y jurídica ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial presentado.

Que, en mérito de lo expuesto,



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la información presentada mediante escritos con radicados Nos. CE-03365 y CE-03373 del 23 de febrero de 2023, por el **Municipio de Abejorral** - Antioquia, identificado con Nit. 890.981.195-5, a través de su representante legal, señor Julián Andrés Muñoz López, con la finalidad de dar inicio a la evaluación y revisión general de largo plazo de los asuntos exclusivamente ambientales de dicho ente territorial, por las razones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación de los asuntos exclusivamente ambientales del Esquema de Ordenamiento Territorial presentado por el **Municipio de Abejorral**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al **Municipio de Abejorral** - Antioquia, identificado con Nit. 890.981.195-5, a través de su representante legal, señor Julián Andrés Muñoz López, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 04200018

Fecha: 24/02/2023

Proyectó: Sebastián Ricaurte Franco / P.E. Coord. Grupo Gestión Territorial y de Riesgos.